

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)-

**Efectividad Garantía Real de Liliana Marcela Soriano Bermeo contra
Daniel Francisco Caro Cubillos.**

Radicado: 110013103 009 2017 00453 00.

Ingresó: 22/11/2021.

Con referencia a las actuaciones principales, el juzgado

RESUELVE

Por secretaría, ofíciase al Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá, a fin de ponerle en conocimiento las actuaciones surtidas en la diligencia de secuestro, inclusive, lo resuelto por el superior (art. 309-8 CGP).

Secretaría proceda con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, ya que se encuentra en firme la aprobación de las liquidaciones de costas y crédito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Tres Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec67133cc95901fb57d3d4c04ca5f8a73cb19cf5072a2389d3c26c1a3d24c49**

Documento generado en 27/07/2022 04:13:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**